

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-050

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo (COA) manda que *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...). Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”*

Que, el COOTAD en el artículo 6o letra n), dispone: *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe que *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

Que, mediante **Informe Técnico No. GADMFO-DF-2024-009**, del 26 de septiembre del 2024, la Mgs. Ana María Quizhpe Ordóñez, Directora Financiera del GADMFO indica. *“De la revisión efectuada, y una vez*



revisada la documentación que sirve de antecedente se pudo constatar que en caso de aprobación por parte del Concejo Cantonal de la Sexta reforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por periodo de ejecución del convenio interinstitucional sería imprescindible que se comprometiera recursos con cargo al presupuesto de los años 2025 y 2026; por lo que es necesario que se autorice en sesión de concejo el compromiso plurianual de estos recursos”;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2024 fue expedida la **Ordenanza Municipal OM-09-2024**, misma que contiene la **SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**;

Que, en **sesión extraordinaria Nro. 049-2024-EXT** realizada el 27 y 29 de septiembre de 2024, en el **QUINTO PUNTO** del orden del día, se conoció y debatió el memorando-GADMFO-PS-2024-943 suscrito por el Ab. Diego Gordillo, Procurador Síndico del GADMFO, por medio del cual recomienda. *“Dado que el trámite cumple con los requisitos legales y se enmarca dentro de las competencias de los GADs, se recomienda poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para que, una vez autorizada la emisión de la respectiva certificación presupuestaria plurianual, autorice la suscripción del Convenio Marco objeto del presente análisis, así como de los convenios específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del referido convenio, siempre que los mismos no incrementen el presupuesto previsto ni el objeto del convenio marco.”*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-049** de 29 de septiembre de 2024 el Concejo Municipal aprobó y autorizó la emisión de la certificación presupuestaria plurianual conforme se ha explicado y requerido mediante Informe Técnico No. GADMFO-DF-2024-009, del 26 de septiembre del 2024 suscrito por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordóñez, Directora Financiera del GADMFO.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2024 la Dirección Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana emite la **CERTIFICACIÓN PLURIANUAL No. 003**, correspondiente a **Función 2.1.1 Programa** Dirección de Desarrollo Social **Partida 7.8.03.04.001**, **denominación** “convenios de cooperación interinstitucional legalmente suscritos, como aporte para la ejecución del Proyecto “Implementación de la Infraestructura Tecnológica que Articule los Sistemas de Prevención, Atención y Protección Integral Para La Erradicación De La Violencia De Género En Los Cantones De Lago Agrio, La Joya De Los Sachas Y Francisco De Orellana, Como Herramienta Que Interinstitucionalmente Genera Capacidades Y Oportunidades Para La Autosuficiencia De Las Mujeres Víctimas De Violencia E Incidencia En La Disminución Del Femicidio”;



En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a), d) y t) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

POR MAYORÍA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR y AUTORIZAR a la máxima autoridad administrativa del GADMFO la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS CANTONES DE LAGO AGRIO, LA JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON ABORDAJE INTEGRAL EN LA GENERACIÓN DE LA POLÍTICA Y NORMATIVA QUE ACTIVA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN LOCAL Y FORTALECE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ENFOQUE EN LA DISMINUCIÓN DEL FEMICIDIO y de convenios específicos necesarios para el cumplimiento cuya suscripción no modifique el objeto ni el presupuesto del convenio marco que se autoriza, de acuerdo al Memorando suscrito por el procurador síndico del GADMFO, Dr. Diego Gordillo Narváez.”.

Artículo. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: la FEDERACIÓN DE MUJERES DE SUCUMBÍOS, a la FUNDACIÓN AYLLU HUARMICUNA MUJERES Y FAMILIA, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO-GADMLA, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, al Concejo Municipal; a las Direcciones Municipales; y, demás dependencias y entidades públicas que se requiera para la plena ejecución de la presente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por MAYORÍA de los miembros del Concejo Cantonal presentes en la Sesión Extraordinaria Nro. 49 de Concejo Municipal, realizada el 27 y 29 de septiembre de 2024. **LO CERTIFICO.** -

Abg. Iván V. Zambrano Cuenca.
SECRETARIO GENERAL (s) DEL GADMFO

